



Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós

Proceso	Licencia Para Enajenar
Demandante	Mónica María Mejía Baena
Radicado	0500131100052022 00600 00
Tema	RECHAZA NO LLENA REQUISITOS
Interlocutorio	N.384

Como quiera que no se cumpliera con los requisitos exigidos mediante auto fechado el veinticinco (25) de noviembre de la pasada anualidad (2021) dentro del término concedido para ello, se dispone RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO formulada por la señora Mónica María Mejía Baena.

En consecuencia, previa la cancelación de su registro, se ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO de la presente diligencia.

Entréguese sus anexos sin necesidad de desglose, finalícese en gestión.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ